



SULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Pedro Espinosa*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Numero de documentos ochenta y uno

En la ciudad de la Habana a veintitres de Junio de mil

novecientos diez y seis años en el Rey Don Felipe Quinto  
y Fernando, Rey de España en esta residencia. Con

Poderes especiales firmados por Don Juan de los Rios, mayor de

edad, natural de Castro Caldelas, provincia de Orense,

de estado soltero, de comercio, vecino de esta ciudad y

Consulado ochenta y ocho, inscrito en este Consulado,

Manifiesta hallarse en el pleito por el derecho de

herencia y su contrario y teniendo que cumplir

con la capacidad legal necesaria por que ante el Rey y su

Real Audiencia. Que en fecha veintitres de Junio de mil novecientos

diez por escritura numero ciento ochenta y siete otorgada en el

Consulado de España, facultó y calificó al prestario, por el

fin de su caso y sus intereses a Don Matias Perez Martinez,

la cantidad de setecientos cincuenta florines, y en garantía

de este préstamo a Don Pedro Perez Martinez, y obligó a que

diera con los bienes de su patrimonio que le correspondían por heren-

cia de su difunta madre, Doña Dolores Martinez. Dicha

cantidad transcurrido el plazo estipulado, sin que el

Don Matias Perez Martinez, en sus representantes legales

hayan devuelto o abonado los setecientos cincuenta florines

prestados, y su condonación con los intereses que se













CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Protesta de  
D. Juan M...*

*1922*

*de libro 2.º  
en los tomos 1.º  
+ Manuscritos  
de...*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Protesta del  
Capitan Mercurio

Número doscientos ochenta y dos

En la ciudad de la Habana a veintitres de Junio de

mil novecientos diez y seis años un Rey Juan Mar-

quez y Hernandez Conde de España y esta real

orden - Comandante Don Francisco Cortes

mayor de edad, Capitán de la marina mercan-

te y del vapor español "Mentor" de la ma-

quina de Barcelona del que es capitán en

esta plaza Don Manuel Cordero.

Manifiesta que es el Consulado General de Es-

paña en Nueva York, formando protesta de au-

encia y consecuencia de los males tiempos sufridos

en el mundo en su caso de tránsito

de España a aquel puerto, y así requiere para

que la una a continuación quedando servada

este protesto con el número con que se empieza

la presente. Hay comitad y Capitán que se ratifi-

ca en todo lo expresado en la citada protesta y

la amplía en la forma siguiente: Que con carga

servada en Nueva York, y practica a bordo, listo

y pronto de lo necesario para navegar, salió

del mencionado puerto de Nueva York para la Ha-

na en la madrugada del quince de diez y seis, y la

del libro 2.º copia  
de los res. de comercio  
y manifiesto el  
de 1.º de Julio 1916



hemos dando principio con un gran ruido  
norte S. E. refrescando, arbolando la mar y  
golpes de mar que barroy las cubiertas, dando  
dugos balamos y calzadas y suenando de d. q. la  
chona con gruesas mareas y sufriendo con ruido  
norte y d. q. en todas sus partes. Las mareas  
aunay aumento de un q. y cubras y suelta  
clar de vino y grava. En la guardia de la cubierta  
señalando horas y suelta rudo en las bodas  
de la derecha y continua balamos dando d. q. y suelta  
la singular de diez y seis y diez y siete, fero con  
duras S. N. y mareas muy gruesas, dando d. q. y suelta  
duras balamos y calzadas, cubras y suelta  
las mareas y suelta aunay aumento y mareas  
sa y vino y cubras y suelta y suelta  
y q. y suelta que mareas y mareas y suelta  
este fuerte. En su consecuencia y q. d. q. de suelta  
de capulay suelta por las mareas que suelta  
presta y derecho contra los elementos, capulay  
de mareas y suelta que haya suelta  
de q. de derecho de suelta y suelta  
caso de suelta = Osi lo d. q. de  
suelta y suelta de suelta y suelta



antes Cay Julio Bonavia Ferrero y Coce  
Suay Rodriguez y Rodriguez, ambos mayores  
de edad, empieados y de esta vecindad  
Por su acuerdo procedi a la escritura in-  
teresa de presente en la que se afirma y ratifi-  
ca el Capital y finca con los testigos y comi-  
se. Quedo lo cual y de conveza al Capital y de Comu-  
se.

*[Signature]*

Julio Bonavia

*[Signature]*

*[Signature]*





CONSULADO GENERAL  
EN  
NUEVA

NUMERO



726  
429



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN  
NUEVA YORK

NUMERO

COPIA DE LA PROTESTA DE AVERIAS DE MAR  
DEL VAPOR ESPAÑOL  
MONSERRAT.

Nueva York, 12 de Junio de 1916.





CONSULADO GENERAL  
EN  
NUEVA

NUMERO







CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN  
NUEVA YORK

NUMERO

El infrascrito don Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York, Certifica: Que en el Libro de Protestas de Averias de Mar de este Consulado General, correspondiente al año corriente hay una partida al folio ciento treinta y tres que copiada a la letra dice como sigue: "Numero dieciseis. En la ciudad, Estado y Condado de Nueva York a doce de Junio de mil novecientos dieciseis ante mi don Fernando Ruiz de Toledo, Licenciado en Derecho Civil y Canonico, y Viceconsul de España en Nueva York y a presencia de los testigos instrumentales que luego se mencionaran comparece don Francisco Corbeto, Capitan del vapor español "Montserrat" de la matricula de Cadiz y propiedad de la Compañia Trasatlantica Española y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria y suficiente libre y espontaneamente manifiesta: Que a los efectos que procedan formaliza la presente acta de averias de mar y me reifere para que consigne en ella lo siguiente: Que de su viaje del puerto de Cadiz al de Nueva York no ocurrio novedad alguna en la navegacion del buque hasta la singladura doce del dia seis al siete del corriente al comienzo de la cual encontramos viento flojo del Suroeste y marejada del mismo que fue refrescando y rolando al Sur levantando mar gruesa que hace





balancear al buque aumentando seguidamente y la mar tendida del Noroeste embarca y barre los pozos; al achicarse las sentinas acusan aumento de liquido que sale mezclado con grasas especialmente con las numero dos y cuatro; al finalizarla el barometro tiende al ascenso y al empezar la singladura siguiente mejora algun tanto el tiempo y a las dieciseis horas se hace bonancible del Sudsudoeste siguiendo el tiempo achubascado. Sin otra novedad continuamos hasta las siete horas treinta de la singladura del nueve al diez en que estando los horizontes cubiertos de niebla a la vista de la costa de Navecink fondeamos a las ocho en espera de que despeje. A las dieciocho horas habiendo despejado seguimos adelante embarcando el practico y a las diecinueve horas arribamos sin novedad a la estacion de cuarentena. Y a fin de que no pueda causarsele perjuicio alguno al Capitan compareciente por las averias que haya podido sufrir el buque de su mando por los accidentes mencionados asi como a la carga a el confiada hace las protestas necesarias en derecho contra los cargadores, receptores y aseguradores asi como contra quienes mas haya lugar reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las Leyes y afirmandose y ratificandose en todo lo pro-





te y la  
los pozos;  
de liquido  
te con las  
arometro  
dura siguien  
dieciseis  
siguiendo  
continuamos  
ladura del  
tes cubier-  
Navecink  
speje. A  
eguimos  
diecinueve  
i de cua-  
ele perjui-  
las averias  
ndo por los  
ga a el  
i derecho  
uradores  
eservandose  
onceden las  
odo lo pro-

testado y declarado y a presencia de los testigos instrumentales y presenciales que lo fueron don M. Melero y don Joaquin Bish primero y segundo oficial respectivamente del buque de referencia quienes declaran ser ciertas las manifestaciones hechas por el Capitan compareciente segun consta de los cuadernos de Bitacora cuyos folios correspondientes se sellan por este Consulado General. Se da por terminada esta protesta de averias de mar de la cual se levanta el acta correspondiente. Advertidos por mi los presentes del derecho que la ley les concede para leer por si mismos este instrumento publico renunciaron a ello procedi yo a verificarlo en alta voz manifestando todos quedar enterados de su contenido. De todo lo cual asi como del conocimiento del Capitan compareciente y testigos yo el Viceconsul de España como Notario de este Distrito Consular doy fe. (Firmado) El Capitan, Fco Corbeto. El Primer Oficial, M. Melero. El Segundo Oficial, J. Bish. Ante mi, El Viceconsul, Fernando Ruiz de Toledo. Hay un sello en tinta azul que dice CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA NUEVA YORK". El acta que precede esta en todo conforme con su original al que me remito y para que asi conste expido el presente en Nueva York a doce de Junio de mil novecientos dieciseis.



NUEVA YORK.  
Núm. 17  
Art. 27  
Dehs. \$ 1.20  
14-6-1916

El Consul General,

*F. Javier Salas*







CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Seutgo de Hita*

*Se libro for  
en cada un  
p. cada un*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número de ciento ochenta y tres

En la ciudad de la Habana a veintinueve de Junio de mil no-

venta y seis, ante mí Don Joaquín Marroquín y Herran-

dez, Consul de España en esta residencia comparecieron

Don Antonio de Mardoqueas, mayor de edad, natu-

ral de España, vecino de esta ciudad, y Don Esteban de

Alonso y de otra parte Don Guillermo Oliva y Alarcón

mayor de edad, natural de Navarra, casado,

de comercio y vecino de esta ciudad y Delarquez mi-

sero vecino, Sepamos. = Manifiestan haber

se en el pleno goce de sus derechos civiles sin que

seada sus cosas en contrario y libre y desentran-

mente dueños, el primero Don Antonio Mardoqueas

que es dueño de cinco títulos de la Santa espa-

ñola de cuatro por ciento interior, cuyos cinco

títulos son los siguientes. Uno de diez pesos, otros

de libro finca G. número cincuenta y siete mil quinientos ochenta

cinco mil quinientos ochenta y seis, otros dos de cincuenta y siete mil quinientos

mil quinientos y cuatro de quinientos pesos

de cada uno. Serie G. números de treinta y

mil trescientos veintinueve mil doscientos setenta

de trescientos y siete de trescientos veintinueve mil doscientos



relacionada, inclusive, expresiones de cincuenta y  
afectada, cada titulo. Sin las expresiones  
de los herederos de su difunta esposa Dona Juana  
Hernandez de la Venencia, y que habiendo de  
evacuarse, por la presente cede y traspa  
rencia a favor de otro con su consentimiento  
Guillermo Oliva y Sordos los cinco expresados  
titulos de pando de donde este momento como de  
sotulo de los vivos, y se comprometen a reclamar  
en favor de alguno de los titulos que se han traspa  
Guillermo Oliva y Sordos, que que acepta esta escritura  
favor y tenor propiedad de los cinco citados titulos.  
Previo conocimiento de esta escritura es de los cinco citados  
y cuatro pesos moneda oficial de oro cubana, cantidad que  
siempre vendedor ha de recibir de los anteriores y de  
auto de un año de comprar de favor Oliva, y  
y satisfacion. = Ambos confiescientes de  
esta conformes y no reclamaran nunca por  
alguno. Asi lo dice y otorgan siendo testigos  
instrumentales Don Francisco Mendez,  
y Don Juan Rodriguez y Rodriguez, ambos  
yores de edad, de comercio y confiescantes  
ciudad de esta ciudad de San Juan de los Rios.

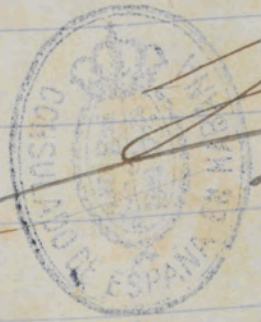


serlo de un seguro. Por su acuerdo  
Procedi a su escritura en la que se firmaron  
y ratificaron los edecantes y formaron con los  
testigos y conunco. En todo lo cual y de pro-  
piedad a los edecantes y of. Causas de y de  
Estado de España y de los de y de  
Antonio Navarrete Arenas

Donillermo Oliva

J. Mendez Gaito Juan Rodriguez

Proquin Mayre





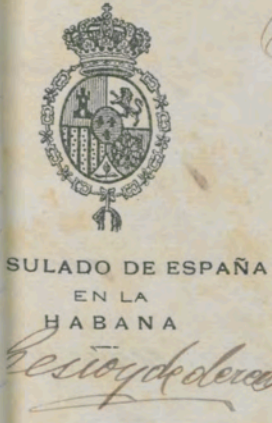


SULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Residencia de...*

9031





Numero de documentos ochenta y cuatro

En la ciudad de la Habana a veintinueve de Junio de mil  
novecientos diez y seis, ante mi Don Joaquin Marquez

y Hernandez Comis de España, y esta real cedula  
Comparacion: Don Francisco Vicens y Juan,

mayor de edad, naturales de Capatzen, Isla de Cuba,  
Soltero, de oficio comero, vecino de esta ciudad y Varagoza mi-  
mero ochos. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-  
rechos civiles sin que nada ni exista en contrario y teniendo

á un finis la capacidad legal necesaria para el acto, libre y  
reconocidamente. Que su señora madre Dona Francisca  
Juan y Colonos fallecio en Diciembre de noventa y tres

señales de su testamento y por auto que  
causo estado, de fecha de Julio de mil novecientos tres, dictado  
por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Ca-

tedral de la ciudad de Palma, fueron declarados sus herederos  
legales, por partes iguales sus cinco hijos Juan, Fran-  
cisco, Juana Maria, <sup>Felisa</sup> ~~Francisco~~ y el menor Francisco Di-

ez y Juan por renunciando la herencia indi-  
vidua = Declara el compareciente Don Francisco

Vicens y Juan, que no ha renunciado ni gravado  
la porcion que le corresponde y la herencia de su se-  
ñora difunta madre lo que firmo solemnemente



y ha sido conyeto a ceder a su hermano Juan a quien  
para todos sus derechos y acciones subrogando a su  
suposy grado. De verifug esta cesion por el precio de  
ciertas rentas y cinco por ciento de cantidad que se pague  
cedente ha de recibir con anterioridad a esta ante  
sucesor de su hermano de sucesorio, a su entera satisfaccion  
y por lo que se publica una copia de esta escritura, que  
secedente de todo el precio y saneamiento de esta cesion  
deredo. Yo el Comisario anterior de cedente Don Francisco  
Cruz. que esta escritura de la de su apellido y nombre  
por escritura ante Notario publico, por el sucesorio de su hermano  
Juan que pueda servir de efectos legales oportunos, que  
secedente de todo y comparecer con todo el sueldo y costas por  
de los dos y otros suando de todas las instrumentales y  
instrumentales Don Francisco Caspio Castillo y Don Juan  
Castano, un por cada una de las sucesiones y de todo lo que  
se encrede y de y de todo y un respectivo a cada una de las  
y un de todo y de todo y de todo y de todo y de todo y de todo  
avendo por ende a la escritura que se publica en la ciudad de  
que de todo y de todo y de todo y de todo y de todo y de todo  
a la escritura que se publica en la ciudad de "Tren" "No vale" "Cruz" "No vale"

Francisco Cruz Fructuoso Caspio Cruz  
Juan Cruz





...uo Tuay q' que  
...caudels ey y  
...er q' pravo de  
...idad que compen  
...dad q' ante ante  
...in entera vintip  
...de hape. quida  
...testa es un y  
...ute Cay Fran  
...cauplad q' for  
...ruenari y  
...ordunus, quida  
...uante y polla p  
...mentate y p  
...tito y Cay Fran  
...te secundario y  
...te y y y y y  
...horu conu  
...te en la cur  
...phole au  
..."lo vale. Vainu"  
...y y y y y  
...y y y y y

Blank lined page with faint ghosting of text from the reverse side.





SULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

1902





SULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

732  
435

Número de suentos ochenta y cinco  
En la ciudad de la Habana a veintiseis de Junio de  
mil novecientos diez y seis, ante mí Don Joaquín  
Marquez y Hernandez Teniente de España en esta  
residencia Compravero - Don Lorenzo Mar-  
tinez, mayor de edad, Capitán de la marina  
mercante y de vapor español "Martín Facuz" de  
la matrícula de Cádiz, de que soy conyugatario  
en esta plaza los Señores Santamaria Facuz y  
Compravero. Manifiesta hallarse en silencio  
por de sus derechos civiles sin que nada que sea  
contrario y libre y espontáneamente dice: Que en  
datos oportunos formaliza la presente protesta de  
averías de mar a consecuencia de los maltratos  
por supridos con el fin de su mando en su  
p de Travesía de España a este puerto y un requi-  
re para que continúe en ella los incidentes que se  
relatan a continuación y que obran en el  
de cuaderno de navegación que presenta y le  
suelo, Cuacimientos: Listos y provistos de  
todo lo necesario para navegar saliendo de  
Cádiz para la Habana en la singladura por  
viera del ocho al mes de Junio y navegando



sin novedad durante las siete primeras vigas  
duras y las cuales y durante el transcurso  
mismas ocurrieron incidentes que merezcan es-  
cia mención. La singladura octava  
es a diez y seis de Junio, día principio  
fuerte de viento de N. y  
viento más grueso que las demás  
que fuertes bandazos, embarcando y volando  
de agua, y vista de día y de noche  
Trinidad de cubiertas temiendo espesas ne-  
ligeras la mar y aumento de viento de  
lado, entraron continuos golpes de mar  
sumadas las capas y cubiertas, las se-  
naron aumento que se mandó almorzar, cenar  
de las cubiertas de agua y día de la  
dura y estas condiciones dando de lugar  
de bandazos. La singladura novena  
paseo, es mejor tiempo, algunos golpes  
cos, algunas mareas gruesas que obligó  
a llevar a dar fuertes bandazos y  
pero incidentes que merezcan especial mención  
transcurrió la que nos ocupa. Las  
de las singladuras hasta fondear en esta



de la Habana que fue es día veinticuatro del  
mes en curso, Transcurrieron sin incidente  
de importancia pues se temieron y ocurri-  
eron, margadilla, chubascos y algunos  
dañosos, por lo tanto se da por termina-  
da la presente protesta de averias de mar. En su  
consecuencia se da por terminada la presente  
ya sé que no se hace al Capitan perjuicio  
alguno por las averias que fuerdan  
resultar en el buque o en la carga que con-  
duje han las protestas necesarias en de-  
recho contra el viento de mar y demás de-  
mentos, causantes así como contra carga-  
dora, receptora, aseguradora, armado-  
res y contra quienes mas haya lu-  
gar en derecho, reservándose el derecho  
que la Ley le concede para poder alegar  
esta protesta de averias de mar, to-  
da vez que por unívocamente es res-  
ponsable por los daños o averias  
que fuerdan haberes producido en el  
que o en la carga confiada a él  
Así lo dije el Capitan con-





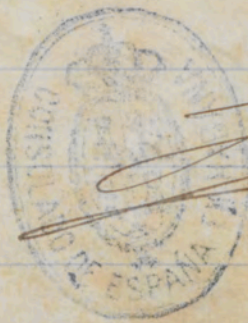
CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

parecienta a proveer aq de los  
instrumentales Rey Benito  
Gayo y Lopez, y Don Julio Bon  
Torreza, ambos mayores de edad  
empileados y vecinos ambos de  
ciudad su residencia para ser  
testes de un acuerdo para  
serlo. Y autorados de su dolo  
a ley por su esta escritura  
habiendo renunciado a el  
y acuerdo procedi q' la fecha  
ante q' de la misma, en la que  
afirma y ratifica el capitano y  
un condestable y comunero  
de lo cual y de conocer al capitano  
yo el condestable y el condestable  
por terminada la presente no vale

Martín

B. Gayo

Julio Bonavia



Procurador Mayor

















CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

735  
438

Número de docientos ochenta y siete  
En la ciudad de la Habana a veinticinco de Junio  
de mil novecientos diez y seis, ante mi Don Joa-  
quín Márquez y Hernández Cónsul de España  
y esta residencia = Don Marcello Pérez y  
Madariaga mayor de edad, capitán de la marina  
mercante y de vapor español "Virina" de la  
matrícula de Bilbao, de que soy consignatario  
y esta filaza los Señores J. Balcells y Compañía  
Manifiesta haberse en el fideiussor de sus dere-  
chos civiles y que nada impide en contrario y  
libre y espontáneamente dice: Que a los efectos  
que corresponden formaliza la presente acta de protes-  
ta de mar a consecuencia de los malos tiempos su-  
frendos con el buque de su mando en su viaje de tran-  
sitar de Liverpool y la Habana y impregna su  
raz que relate los acontecimientos que se refieren a  
continuación y que obran en el cuaderno de navega-  
ción que presenta el capitán y fideiussor: Que ha-  
biendo y provisto de todo lo necesario para navegar sa-  
lvo con el buque de su mando del puerto de Li-  
verpool para la Habana el día siete de Junio en  
curso a las tres horas treinta y cinco minutos



y navegamos sin novedad que merezca  
poner mención durante las cuatro primeras  
singladuras. La singladura quinta es  
de diez. Paso con marejada gruesa de  
durante la noche fuertes golpes de mar  
abordo inundando las cubiertas, a las  
ocho gruesa mar que hace dar al buque  
bandazos y embarea mucha agua, dando  
sujetos a la novedad. Dio principio la singladura  
sexta de diez a tres con todo aluboroso  
mar grueso de tres cuadrantes, dando  
cuarte bandazos y cargadas, entrando  
de mar por un lado de cuatros. A las  
ocho gruesa ocupó la mar que avanzo  
dando fué sujeto incidente. La singladura  
septima paso con marejada horizontal  
basada, vientos de O. y sujetos a  
El resto de las singladuras hasta fin  
en este puerto de la Habana que fue  
diez ocultas de mar y curso a las diez  
ocho horas quince minutos. Pasaron  
fuertes marees y ocasiones, marejada  
y otras, clubasos frecuentes y



Los dueros y fijos de D. y sin otra  
 novedad que merezca especial men-  
 cion. = En su consecuencia y a fin  
 de que no le fiare al capitán por su parte  
 alguno por las averias o desperfectos que  
 puedan haberse producido en la carga  
 que condujo en el buque de su mando  
 haya las protestas necesarias en Cerreto  
 contra el viento, el mar y demás elementos  
 causantes y contra capitanes, repost-  
 eros, aseguradores, estiradores, armado-  
 res y contra quienes mas haya lugar,  
 reservando el derecho de auxilios esta pro-  
 testa y de haverlo judicialmente toda vez  
 que no es responsable de los danos o per-  
 juicios que puedan haberse sufrido el buque  
 o la mercancía confiada por rotura,  
 desentona, derrame o por otro cualquier  
 concepto. Asi lo dice y otorga a pre-  
 sencia de los testigos instrumentales Don  
 Julio Benavente Ferrera y Don Santiago  
 Herrero Munio, mayores de edad  
 ambos empileados y vecinos



de esta ciudad de la Habana  
sus exigencias para ser tal  
testigos segun averiguas  
terados de su derecho a leer  
si este documento por sus  
do procedi, a la lectura inter  
definimo en la que se afirma  
ratifica el Capitan y forma con  
testigos y conuigo. De todo lo  
y de conozer al Capitan y de  
deyó

M. Pérez

Julio Boniano Santiago Berro

Arquimedeo



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Podoyamp

















CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Pummeiglor*

*José*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Consulado de España

Número de documentos y sumas

En la ciudad de la Habana a Treinta y Nueve de mayo de mil no

vecientos diez y seis, ante mi Don Joaquín Márquez y Moya

maestre de Campo de España en esta residencia. Corre

fiarces: Don Antonio Orca y Mendez, mayor

de edad, natural de Xumarraga, provincia de

Leizorrea, Religioso, vecino de esta ciudad en

la Calle de Compostela, Colegio de Beley, inscri-

to en este Consulado con cédula corriente número

treinta y dos mil novecientos noventa y tres.

Manifiesta hallarse en el fileo conde de sendos reales

civiles sin que nada me conste en contrario y teniendo

de q' mi juicio la capacidad legal necesaria para

este acto, libre y espontáneamente dijo: Que habiendo

de fallecido su <sup>Don</sup> padre Don <sup>Don</sup> Juan Orca

y Arzobispo de <sup>Don</sup> Santona, Vizcaya, q' dijo en

testamento de sus <sup>Don</sup> hijos, habiendo

de otorgado testamento por ante el Notario Don

Juan de Pildosola de la ciudad de Portugalete

y como heredero legítimo de causas y herencias

una parte de la herencia de cada uno de sus

herederos: Que no conviniendo q' sus intere-

ses, la aceptación de la expresada herencia



Por el presente renuncia de una vez y para  
siempre a todos cuantos derechos y acciones pueden  
corresponderle sobre la citada herencia de  
dicho padre.

Y si lo hizo y otorga a presencia de los  
dichos instrumentos Don Juan Pedro  
y Rodriguez y Don Santiago Heredia  
y Munio, ambos mayores de edad, con-  
des y vecinos de la Habana suyos y legiti-  
mos señores testigos suyos concurrentes. Y en  
de su derecho que por el presente renunciado  
se acuerda proceda a la lectura y interpre-  
tacion de la causa y escritura y ratificacion de lo  
dicho con los testigos y concurrentes. Y todo lo  
y de consueyo asistiendo yo el Comisario  
Cubano Lucas Sauterres Cab. Sachado Sauterres

Ante mi  
Juan Rodriguez Santiago Heredia  
Jorge de Mayo



una vez y por

amores puros

herencia de

reunia de los

suay Pedro

tiago Herce

de edad, en

suay Pedro

suay Pedro

de decumulo

suay Pedro

suay Pedro

suay Pedro

do "Santem"

suay Pedro

suay Pedro

suay Pedro





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Permiso de  
Embargo*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número doscientos noventa y cinco

En la ciudad de la Habana a treinta de Junio de mil

noventa y cinco, ante mí Don Joaquín Márquez

y Hernández y Cervera de Escribanos en esta residencia

primode Consuecos - Don Manuel Helio Páez, va-

embargue  
Donas de Rueda, provincia de Pontevedra, mayor

de edad, casada, fernandera vecina de Esqueindad en

la Fonda "Punero de la mañana"

Quiero hallarse en el pleno goce de sus derechos

civiles sin que nada impida en contrario libre

y espontáneamente dice:

Que por el presente comede firmes y autoriza-

ción suficiente a su legitima esposa Doña Rosa

Traca y Peralta, mayor de edad, dedicada a su

labor y vecina de la Parroquia de Belus, pro-

vincia de Pontevedra, para que en unión de sus

tres hijos María, Manuel y Rosario, Helio y

Traca, de diez y siete, catón y en su aver de edad,

quedan embargos libremente en el fomento de Es-

paña que se encuentra por consentimiento para que este

de la Habana a donde deban llevar a reunir

con el otorgante sus espino y fiada respectiva-

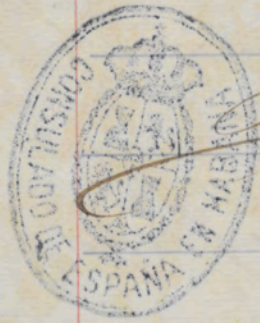
mente, siendo expresa voluntad de otorgante



gante que las Autoridades competentes se  
puedan impedir de acaer.  
En lo que se refiere a foreramiento de  
testigos instrumentales y a la vez de convenir  
Con Diego de la Hoz y Perez y Con Don  
Herrero Munio mayores de edad, casados y vecinos de la Habana sin necesidad  
de ser testigos y conyugues  
y sus identificaciones y otorgantes como es ver  
por un documento yo. Por su acuerdo se  
dió a su lectura en la que se aprueba y ratifica  
ca otorgantes y firma con los testigos  
conyugues. Quedo todo en su y de convenir y  
testigos yo es Conyugues yo es la hora  
firmas manifiestas y declarando su  
que su nombre y sus goledades y firmas testigos  
firmas en un solo auto. Enchado y su valor.

Angel de la Hoz

Venturoso Herrero



José María



infidentes

no.

remig de

oz de ceu

y Coy

de edad,

siy accip

my asqu

seuro of

auerde

afirma y

testigos

de ceu

de la hora

brante

remig de

do y no

la Hoz

ray





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Prodez general*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Poderes generales

Número doscientos noventa y uno  
 En la ciudad de la Habana a treinta de Junio de mil  
 novecientos diez y seis, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernández, Con-  
 sultante de España y esta residencia = Compañero = Don Mateo Alva-  
 rez Sáenz, mayor de edad, casado, natural de España, vecino de  
 esta ciudad y la calle de Trigueros número treinta y uno. = Quie-  
 ra hallarse en el presente caso de un derecho civil sin que nada  
 supiere en contrario y libre y espontáneamente. = Yo consorte y padre  
 = gananciales =  
 de don Juan Ampelio y Ampelio enante y Conde de Segura y Segura  
 de favor de y fe de mi mano Don Pedro Alvarez Sáenz, mayor  
 de edad, casado labrador y vecino de esta ciudad y Conde de Segura  
 y uno, para que en nombre y representación de don Juan Ampelio y  
 de don Juan Ampelio y Ampelio = Administrador y cobrador  
 de todas cuantas cosas de cualquier naturaleza que se cobren y cobran  
 en España y adquiergan sucesivo, los arriendos, alquileres y de  
 en censos, cobros rentas, alquileres y productos, fructos, cargas y  
 contribuciones, devaluaciones y de otros impuestos y cobros mu-  
 rosos, y practique todos los demás actos de una amplia ad-  
 ministración = Para que redama cobros y su recibos en la  
 cantidad de cualquier procedimiento y padezca el  
 otorgante por cualquier concepto, firmando los recibos  
 y documentos de su mano = Para que proceda a vender, ce-  
 der y de cualquier otro modo enajenar todos y cada







...motio a...  
...Terminos...  
...de la...  
...mandos y...  
...sus...  
...Turkano...  
...dianes...  
...preparar...  
...la...  
...t...  
...ob...  
...br...  
...de...  
...tades y...  
...de...  
...os...  
...red...  
...Vulgar...  
...de...  
...de...  
...l...  
...de...  
...de...

Handwritten text in the center of the page, possibly a signature or a title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Protesta de aver  
del vapor Albatros*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número doscientos noventa y dos

En la ciudad de la Habana a Trece de Julio de mil

novecientos diez y seis, ante mi Don Fracisco Marquez

Hernandez, Consul de España en esta residencia

Protesta de averias  
del vapor Alfonso XIII

Compañeros = Don Cristobal Morales, uagante del

Capitan de la Marina mercante y del vapor espa-

ñol Alfonso XIII de la matrícula de Pando, del

que soy <sup>as</sup> consignatario en esta filaza Don Manuel

Obadur = Manifiesto hallarse en el presente de

sus derechos civiles sin que nada exista en contrario

y teniendo q un finis q capacidad legal mexicana

para q este acto libre y espontaneamente dize:

Que a los efectos que consernda formaliza la pre-

sente carta de protesta de averias de mar q conseruen

cia de los mate<sup>as</sup> tiempos susfidos con el dueño de su mar-

cha en su viaje de travesia de España a este puerto y

me requiere para q conserue en ella libranza

cientos que q continuanes q rotatan y que con-

tan entre otros en los cuadermos de navegacion

que presenta el Capitan y le devulva.

Que listo y provisto de todo lo necesario para

navegar salio con el vapor de su mando del puer-

to de la Comuna y dia veintinueve de Junio del



ino a las ocho horas de dicho día y navega  
sin novedad que merezca especial mención  
solo se notó algunas marejadillas y  
dos frecos hasta finalizar la singladura  
veintiocho de veintiocho. = Principiamos  
singladura que des veintiocho al veintinueve  
Fue con viento levante y marejadilla  
mimo S. N. y se siguió sin novedad hasta  
guardia de las diez y seis a las veintiocho de  
aumentó la fuerza del viento y mar, de un  
casos, de las veintiocho a las veintinueve de  
se han frecos de S. S. N. muy gruesos y  
helada, embarcando resacas que inundan  
las cubiertas, dando el buque grandes balau  
y trabajando mucho dando fin sin novedad  
dad. La singladura des de veintinueve a  
poco con mal tiempo durante toda ella, con  
dura S. S. N. muy gruesa y arbolada, de  
de grandes balauas y violentas cabezas  
cubiertas grandes mares que inundan  
dertas, pezo y sollados, la helada y  
y consecuencia de las enormes mares,  
do el buque extraordinariamente y



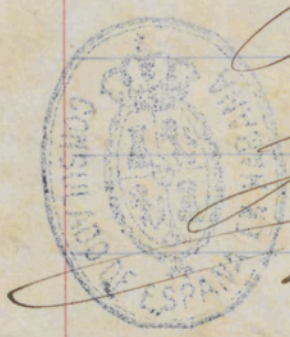
parte, al amanecer se venden las cen-  
 tinas notando aumento de liquido que es y es  
 secuencia y de noche, y a terminarse la simpla-  
 dura mejor algo de tiempo dando de la sin-  
 gladura su obrar y verdad. La simpladura  
 de una semana para con marginada es con-  
 siones y su otro incidente de importancia  
 La simpladura de una semana para su vo-  
 redad que merezca especial mención y es  
 ella y llega a este puerto de la Habana a  
 donde de donde viene su verdad, a las vein-  
 tina horas. Es su consecuencia y que  
 de que no se parte al Capitan por juicio alguno  
 por la averia que sueda y resulta en el bu-  
 que o en la carga las protestas nueva-  
 mas es Derecho contra el viento, y mar  
 y demás elementos causantes, así como  
 contra cargadores, recibidores, aseguradores, ag-  
 uadores y contra quienes mas haya lugar  
 en su orden de derecho de auxilio y esta  
 protesta y de haberlo judicialmente hecho  
 que no es responsable de ninguno de los daños  
 o averias sufridas en el buque o en la carga



Asi como y otorga a' presentia de los  
instrumentales Dey Julio Bonario  
y Dey Juan Rodriguez y Rodriguez, ambos  
yores de edad, enpleados y suaves de la  
su' de quier, para ser dato de testigos  
Por su acuerdo forendi q' sus testigos  
se asomun y ratifiquen Capitán y  
testigos y comuna. Et todo lo cual se  
al Capitán y de Bonario de  
Vuelto "sou" no vale. Entre bucos es

C. Morales

Julio Bonario  
Juan Rodriguez



José María



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Auto





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número doscientos noventa y tres

En la ciudad de la Habana a cuatro de Julio de

mil novecientos diez y seis, ante mi Don Joaquín Márquez

y Ferrnandez, Consul de España en esta residencia - Com-

*Auto*

parece - Don José Gómez Saura, de treinta y un

años de edad, natural de Sagora, provincia de

Sugo, de estado casado, empleado, vecino de esta ciu-

dad, ex of Barrio de Vedado cony cony número cuatro

tres, inscrito en este Consulado de España af mi-

mero veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho.

Manifiesta hallarse en ofileus goce de sus derechos

civiles sin que nada me conste en contrario y libre y

espontaneamente dió: Que a los efectos oportunos

quiere hacer constar lo siguiente - Que habiendo

sido considerado profugo, por no presentarse en

el debido tiempo q septallado y reconocido q los

efectos de seruido militar, espero la oportunidad

para que se me a un indulto, y en efecto fano mil

novecientos catore y con fecha ocho de Junio de mil

novecientos diez y seis, cursó instancia por este Consulado

de España, al Excmo Pler Ministro de la Guerra

solicitando q indulto de profugo, y ofreciendo re-

dundir a un talio en caso de concederle el dulto



indulto. Ley a la expresada instancia  
desto por el mismo conducto. ha acordado  
quodabq es esperq de resolucien, la cual no ha  
comunicado hasta la fecha. Ley en consecuencia  
ley es una situacion insegura, quierq ha  
que por lo que a q respecta esta dentro de la ley  
disueto q redunio q inelatio day present  
ordene. pues es su deseo localizar su situacion  
y cumplir como buen subdito con su deber.  
Hilo dia a presencia de los testigos in  
mentales Don Pedro Gonzalez Gonzalez  
Don Es. Don de Arroyo Valcarlos, mayor  
de edad, empleados y de este vecindario  
cesion para serlo cony aseguray. Por  
acuerdo procedi a su lectura en la que  
afirmo y ratifico q declarante y firmo  
los despos y conyigo. Q todo lo cual y de  
ce q declarante y q. Comis de y f

José Gomez Seára

Pedro Gonzalez y Gonzalez

Don de Comis

Fraycun Mayor





instancia  
mandado  
que en  
que en  
quiere  
entre de la  
o day  
en su  
en su  
Festivos  
Gonzalez  
caras, un  
secundario  
curay. Per  
en la que  
ante y  
to en  
se  
ez Se  
de Om  
en

[Blank lined page]





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Calificación  
jurisdicción  
Provolgación  
Protesta de  
veritas de  
Papel Aut-Arg*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Numero doscientos noventa y cuatro

En la ciudad de la Habana a cinco de Julio

de mil novecientos diez y seis, ante mi Conde Don Juan

Marquez y Hernandez Conde de España en

Valificación esta escritura = Comparece = Don Mi-

raudelgarcía que es Abogado, Capitán de la marina merc-

Protector de

veías de ante y de vapor español "Antonio Lopez"

Paper Aut. Apr. de la matrícula de Barcelona de quince años

condonatorio en esta plaza Don Manuel

Chaduy. Manifiesta hallarse en el pleno go-

ce de sus derechos civiles sin que nada me con-

trae en contrario y libre y espontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en San Juan de

Puerto Rico levante esta de Protesta de Ovarias

de mar a consecuencia de los malos tiempos supri-

dos con el buque de su mundo en su viaje de

Francia de España a aquel Puerto y sus requieres

para que la una a continuación lo que verifico que

daudo teniéndola con el número con que se ena-

bera la presente. Dijo diciendo el Capitán que

quiero ampliar la presente con los avacimientos

supridos con el buque de su mundo en su viaje

sig de Puerto Rico a la Habana y me presento



los cuaderus de navegacion y donde con  
de otros los avamientos siguientes: Los  
dey provisto para navegar salio de  
de Puerto Rico el dia primero de Julio a las  
dos horas y navegamos sin novedad  
de la singladura de esta que trata de  
que es la guardia de primera de  
de frenados S. E. navegando de  
puertes de barcos y llegamos a  
vedad de puerto de la Habana donde  
deamos a las de Julio a las siete  
de las de que no le pare ninguno por  
los avernos que quedo habiendo subido por  
de que quise ir a un lugar. Asi lo dice y  
de los testigos instrumentales dey Julio  
dey Juan Pedreros Pedreros, mayor  
edad, casado y de esta ciudad. El  
averdo procedi a la escritura de presente en la  
una y ratifica de las partes y firmas con los testigos  
comunes. De todo lo cual y de avernos a la  
de los dey se fecho de Moral. A  
Julio Benavides Juan Rodriguez  
procurador